

06195

RESOLUCION No.86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de mayo de 1986, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)";

QUE el señor Andrés Arosemena Benites, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-729-IA del 27 de junio de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0966 del 30 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", por DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/...

Foja 2 de 2

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

06195

Ref. Resol. No. 86-2-1-1-

Cia.: "CORPORACIÓN INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 04 AGO. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

OBUEM/cnt.
DL: OIA.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 42.119 a 42.123, Número 9.767 del Registro Mercantil,

y anotada bajo el número 14.857 del Revertorio.-Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil.-
Emendado: veinte y cinco de mil novecientos.-Vale.

00100

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 1.464 del Registro Mercantil de 1.964, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

